I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000423

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 12 MAR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1465/2009; el Memorándum N°1000/143/2009 de la Dirección Juridica; los Decretos Exentos N°202/051/2008, N°202/121/2009 y N°202/282/2009; el Memorándum N°800/52/2009 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/051/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Adquisición e Instalación de Juegos en Plazas la Campana y Benito Juárez, Cerrillos", ID. N°812-6-LE09**, cuyas aclaraciones fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°202/121/2009, y mediante Decreto Exento N°202/282/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente **Aguilar y Cía. Ltda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Adquisición e Instalación de Juegos en Plazas la Campana y Benito Juárez, Cerrillos", ID. N°812-6-LE09,** de fecha 17 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **AGUILAR Y CÍA LTDA.,** R.U.T. N°80.335.400-6, representada legalmente por don **Héctor Aguilar Carvallo,** cédula de identidad N°05.027.234-6, que consiste en la adquisición de 02 juegos (uno en cada Plaza).

1.1. Como Juegos Infantiles en Plaza la Campana, se entiende una estructura modular con capacidad minima para 30 niños de 5 a 12 años, simultáneamente.

1.2. Como Juegos para Adolescentes en Plaza Benito Juárez, se entiende una estructura de malla, fabricados con alambres de acero galvanizado recubiertos de nylon, no abrasivas. Se debe considerar una capacidad minima de 25 niños simultáneamente.

2. El precio a pagar por los servicios contratados corresponden los siguientes valores:

2.1. Juegos Adolescentes en Plaza Benito Juárez, la suma de $14.320.800.- (catorce millones trescientos veinte mil ochocientos pesos) IVA. Incluido, y

2.2. Juegos Infantiles Plaza la Campana, la suma de $12.336.300.- (doce millones trescientos treinta y seis mil trescientos pesos) IVA. Incluido.

3. La duración del Contrato será de 75 días, contados desde la fecha de inicio estipulada en el Itinerario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000428

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

4. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato mediante Boleta Bancaria o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del total del contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término del contrato.

5. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°3038746, del Banco Santander Chile, por $2.665.710.- (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos diez pesos). Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

6. La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales que se señalan en el punto N° 16 de las Bases Administrativas Generales.

7. La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, a través del Inspector Técnico del Servicio que será el Arquitecto señor Tomy Wong Jonson, quien velará por la correcta ejecución del servicio y en general por el cumplimiento del contrato, señalado en Resolución Interna N° 800/012/2009.

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 214-05-16 "Minvu Programa de Recuperación de Barrios Chile Barrio".

10. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta, presentadas por los oferentes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbh
Distribución:
- **Contratista**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Obras Municipales
- I.T.O.
- Tesorería Municipal
- Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS EN PLAZAS LA CAMPANA Y BENITO JUAREZ, CERRILLOS".

En Cerrillos, a 17 de Febrero de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y la Empresa **AGUILAR Y CÍA. LTDA.,** R.U.T. 80.335.400-6, representada legalmente por don **HÉCTOR AGUILAR CARVALLO**, chileno, cédula de identidad N°5.027.234-6, ambos domiciliados en calle Arica N°3883, comuna de Estación Central, teléfonos 776 60 79 y 779 38 38, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/051/2009, de fecha 14 de Enero de 2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS EN PLAZAS LA CAMPANA Y BENITO JUAREZ"**; por Decreto Exento N°202/121/2009, de fecha 23 de Enero de 2009, se aprueba el Oficio de Observaciones de dicha propuesta; y mediante el Decreto Exento N°202/282/2009, de fecha 16 de Febrero de 2009, se adjudica la propuesta a la Empresa **AGUILAR Y CÍA. LTDA.,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **HÉCTOR AGUILAR CARVALLO** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la adquisición de 02 juegos (uno en cada Plaza). Como Juegos Infantiles en Plaza la Campana, se entiende una estructura modular con capacidad mínima para 30 niños de 5 a 12 años, simultáneamente. Como Juego para Adolescentes en Plaza Benito Juárez, se entiende una estructura de malla, fabricados con alambres de acero galvanizados recubiertos de nylon, no abrasivas. Se debe considerar una capacidad mínima de 25 niños simultáneamente.

CUARTO: El precio a pagar por los servicios contratados corresponden los siguientes valores: Juegos Adolescentes Plaza Benito Juárez, la suma de $ 14.320.800.- (catorce millones trescientos veinte mil ochocientos pesos) IVA. Incluido y Juegos Infantiles Plaza La Campana, la suma de $12.336.300.- (doce millones trescientos treinta y seis mil trescientos pesos) IVA. Incluido.

QUINTO: La duración del contrato será de 75 días corridos, contados desde la fecha de inicio estipulada en el Itinerario, (punto 1.8.1 de las Bases Administrativas Generales).

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del total del contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término del contrato. /punto 11 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto Nº14.

OCTAVO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales que se señalan en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, a través del Inspector Técnico del Servicio que será el Arquitecto señor Tomy Wong Jonson, quien velará por la correcta ejecución del servicio y en general por el cumplimiento del contrato, señalado en Resolución Interna Nº800/012/2009.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AGUILAR Y CÍA. LTDA.
Representante Legal
HECTOR AGUILAR CARVALLO
C.I. 5.027.234-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.